



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 11/01/2022, 01/02/2022, 16/02/2022 y 04/03/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 18 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00475-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente las citaciones para notificación personal y por aviso con reporte positivo de entrega, allegadas por el ejecutante los días 11 de enero y 04 de marzo de 2022, enviadas al demandado para ser notificado del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Ahora bien, revisada la documentación allegada se advierte que la concerniente a la notificación por aviso no se entenderá surtida, dado que no se allegó con copia cotejada del mandamiento de pago objeto de notificación y de la certificación de la empresa de correo allegada no se constata que la misma se haya remitido.

Por lo anterior, SE REQUIERE a la parte actora, a fin de que agote nuevamente la notificación por aviso de la ejecutada conforme a lo aquí dispuesto, y además se le requiere para que envíe la citación con copia de la demanda y sus anexos, en el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 20 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763aa1d3fa1b775ea6c8ca582cfbc8d152f868262e4aca0b14a79da3adfb6070**

Documento generado en 19/04/2022 09:14:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>